

DCAL-DVM-INF-018-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN MEIC-SENASA-CORFOGA

Informe Preliminar del diagnóstico de Verificación del cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas.

Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras.



ELABORADO POR: Jennifer Badilla Canessa.
Analista de Mercado

REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández
Jefe Departamento Verificación de Mercados

SETIEMBRE 2021



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO GENERAL	5
III.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
IV.	NORMATIVA APLICABLE.....	6
V.	VARIABLES ANALIZADAS.....	6
VI.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	12
VII.	COMERCIOS INSPECCIONADOS	17
VIII.	PRODUCTOS INSPECCIONADOS	19
IX.	RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INPECCIÓN	20
1.	Cumplimientos o incumplimientos de los comercios.....	20
2.	Clasificación de los comercios sobre la forma de comercialización de los productos verificados	21
3.	Cumplimientos e incumplimientos en el etiquetado de los productos de venta a granel..	23
4.	Cumplimientos e incumplimientos en el etiquetado de los productos preempacados...	26
X.	CONCLUSIONES	29
XI.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	32
XII.	ANEXOS.....	33

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) de conformidad con la Ley Orgánica N° 6054, tiene como misión propiciar y apoyar el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME), fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

Con las potestades que le asigna la Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 37325-MEIC-MAG-MS del 13 de julio de 2012, de creación de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Verificación del Cumplimiento de los Reglamentos Técnicos en Alimentos, se deben desarrollar mecanismos de cooperación interinstitucional con el fin de fortalecer las obligaciones que deben cumplirse por los debidos mandatos legales.

En materia de carnes crudas y vísceras, existen en el país más de 2.500 establecimientos comerciales registrados en el Sistema Integrado de Registros de Empresas Agroalimentarios (Sirea) del Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), los esfuerzos por parte del MEIC a través del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) para verificar el cumplimiento del reglamento técnico de marras a una muestra significativa de estos comercios y ante el gran universo de establecimientos a inspeccionar, el esfuerzo ha sido insuficiente.

Es por lo anterior, que a través de una colaboración compartida entre este Ministerio, el Senasa y el aporte de la Corporación de Fomento Ganadero (Corfoga)



se firmó en marzo de 2021 el Convenio de Cooperación Interinstitucional MEIC – SENASA – CORFOGA, denominado “Convenio Específico de Cooperación para la realización de un diagnóstico de verificación del cumplimiento del Reglamento Técnico RTCR 400:2006 Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC de Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y su reforma”, el cual se desarrolló con el propósito de aumentar la cantidad de establecimientos a inspeccionar para verificar el cumplimiento de la regulación de etiquetado para estos productos, optimizando el uso de los recursos del Estado, garantizando a los habitantes del país el acceso a alimentos inocuos, de calidad y con la información suficiente que permita a los consumidores tomar decisiones de consumo correctas.

Dicho Convenio de Cooperación empezó a regir desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 15 de setiembre del mismo año, con una prórroga acordada por las partes hasta el 15 marzo de 2022.

En este contexto MEIC, Senasa y Corfoga, a través de una estrategia de cooperación interinstitucional ha conseguido aumentar la cantidad de inspecciones en establecimientos que comercialicen carnes crudas preempacadas o no preempacadas y con ello brinda al MEIC-DVM resultados de inspección, para que conforme a sus competencias, tome las decisiones que considere pertinentes, en aras de generar acciones que permitan el cumplimiento del citado Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas, sobre etiquetado antes mencionado y con ello motivar e incrementar el consumo de carne cruda nacional.

Es importante señalar, que desde el punto de vista legal para esta labor no se considera un traslado de competencias, siendo únicamente un apoyo al MEIC para que este último refuerce su labor de verificación en el mercado.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la información que debe estar indicada en forma obligatoria en las etiquetas de los productos cárnicos de los productos preempacados y de venta a granel en las urnas de exhibición o en cualquier otro medio informativo, disponibles para el consumidor en los establecimientos que cuenten con el respectivo Certificado Veterinario de Operación (CVO) vigente.

Lo anterior, conforme las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas, reglamento técnico RTCR 400:2006 de Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras; el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, reglamento técnico centroamericano RTCA 67.01.07:10 de Etiquetado general para alimentos preempacados; así como también fiscalizar el cumplimiento legal del precio de venta del producto visible al consumidor, en apego del inciso b) del artículo 34 de la Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir con lo dispuesto en el Convenio Específico de Cooperación para la realización de un diagnóstico de verificación del cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas y las metas del Departamento de Verificación de Mercados.
2. Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere, con especificación correcta de sus características, composición, calidad y precios de venta.



3. Verificar el deber del proveedor o productor, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
4. Presentar las denuncias que correspondan ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la legislación y la reglamentación técnica aplicable.

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nº 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994 y su reglamento, Decreto Ejecutivo Nº 37899-MEIC.
- Decreto Ejecutivo Nº 33744-MEIC y sus reformas, Reglamento Técnico RTCR 400:2006 de Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras del 22 de marzo de 2007.
- Decreto Ejecutivo Nº 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados" (Preenvasados) y sus reformas.

V. VARIABLES ANALIZADAS

El etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacado, se verificó en sitio por parte de funcionarios de Corfoga oficializados por Senasa, acompañados en algunas inspecciones de mercado por funcionarios del DVM – MEIC o Senasa.



Para el análisis del etiquetado, los funcionarios oficializados tuvieron a disposición un formulario de inspección diseñado y validado por el DVM, utilizando los parámetros requeridos en la inspección, de conformidad con lo establecido en la normativa supra citada. En particular para cada modalidad de venta de estos productos, las variables son:

1. Productos de venta a granel (no preempacados). Las variables verificadas en el etiquetado, fueron las siguientes:

- 1.1 **Nombre del corte** del producto con excepción de la carne molida.
- 1.2 **Nombre de la especie** del animal.
- 1.3 **Precio por kilogramo** (kg), de forma clara y visible al consumidor.
- 1.4 **País de origen**, debe aparecer en las urnas de exhibición, en etiquetas visibles, claras e identificables.
- 1.5 **Proceso adicional** si la carne es "molida, marinada, adobada, tenderizada. Debe declararse el tipo de vísceras y para cuando aplique (no fresca) la leyenda: "Previamente congelada".
- 1.6 **Porcentaje (%) de grasa**, para el caso de la carne molida.
- 1.7 **Tenderización % de agua** para los casos anteriores que correspondan. Debe de indicarse en cada una de las urnas de exhibición o en un rótulo visible para el consumidor en el momento de la compra.
- 1.8 **Lista de ingredientes**, deben declararse los ingredientes utilizados en los procesos de adobo, marinación y tenderización. En el caso del % de agua, deberá declararse para cualquier proceso adicional (adobo-marinado, etc.) que le hayan agregado agua adicional.
- 1.9 **Recomendaciones de manejo y consumo del producto**, deben de estar visibles al consumidor al momento de la compra.

Es importante señalar, que la información correspondiente al nombre y corte del alimento, precio en kg, proceso adicional y país de origen debe estar indicada en



cada una de urnas de exhibición, colocadas al lado o en cada una de las piezas de carne (en ningún caso la carne deberá ser perforada).

Además, deberán estar a disposición del consumidor, la lista de ingredientes utilizados en los procesos de adobo, marinación y tenderización, porcentaje de grasa en carne molida, tenderización, como también las recomendaciones de manejo y consumo del producto.

2. Productos preempacados. La evaluación del etiquetado se realizó comprobando la presencia de la siguiente información:

- 2.1 **Nombre del corte** (excepto la carne molida).
- 2.2 **Nombre de la especie** del animal.
- 2.3 **Proceso adicional** si la carne es "molida, marinada, adobada, tenderizada".
- 2.4 **Fecha de vencimiento del producto.**
- 2.5 **Certificado Veterinario de Operación (CVO)** del último establecimiento que generó el proceso
- 2.6 **Instrucciones de conservación y la leyenda** "congélese o manténgase en refrigeración entre 0 y 5 °C".
- 2.7 **País de origen.**
- 2.8 **Lista ingredientes**, encabezado por un título apropiado, enumerando todos los ingredientes en orden de mayor a menor, según la proporción de la masa inicial en el momento de preparación del alimento, excepto cuando se trate de alimentos de un único ingrediente.
- 2.9 **Precio por kilogramo y total**, de forma clara y visible al consumidor.
- 2.10 **Porcentaje (%) de grasa**, para el caso de la carne molida.
- 2.11 **Lote**, cada envase debe llevar grabada o marcada el número o código de lote: "lote", "número de lote", "código de lote", "N de Lote", "C de Lote" o

abreviaturas reconocidas como; “Lot”, “L”, o “NL”. Puede ir seguido de la identificación del mismo o indicar donde está ubicado.

2.12 **Nombre y dirección del productor, importador o distribuidor**, se entenderá como dirección según criterio de reglamentación técnica N° DMRRT- OF 392-10, lo siguiente: "En Costa Rica, como dirección se considera suficiente el cantón y provincia, además puede colocarse el número de teléfono, apartado, fax y otro que considere de importancia el industrial."

2.13 **Información de la etiqueta**, debe ser legible para el consumidor, en circunstancias normales de compra y uso. Deberá utilizarse caracteres cuya altura no sea inferior a 1 mm.

Con respecto a esta información, deberá estar indicada en el empaque, ser legible e indeleble para el consumidor en condiciones normales de compra y uso.

A continuación, se presenta el formulario de inspección utilizado en el diagnóstico para la verificación del etiquetado de los productos carnes crudas tanto a granel como preempacado.



**FORMULARIO DE INSPECCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
REGLAMENTO TÉCNICO RTCR 400:2006 ETIQUETADO DE CARNE CRUDA,
MOLIDA, MARINADA, ADOBADA, TENDERIZADA Y VISCERAS, DECRETO
EJECUTIVO Nº 33744-MEIC Y SUS REFORMAS.**

Acta Nº	Fecha	Hora inicial
Comercio:		Teléfono:
Correo Electrónico:		
Provincia:	Cantón:	Distrito:
Dirección:		
Propietario:		Número de identificación:

Actuando en la presente diligencia en estricto cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nº 33744-MEIC y sus reformas y en coordinación con la Dirección de Calidad del MEIC, de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación para la Realización de un Diagnóstico de Verificación del Cumplimiento del Reglamento Técnico, realizamos una inspección en el establecimiento señalado, de la cual indicamos los siguientes hallazgos:

Información de Productos de venta a granel (no preempacados)

Total de productos inspeccionados: _____

Parámetro	Evaluación
1. Nombre del corte Punto 5.2.1. La carne molida está sujeta de indicar el tipo de corte. En caso de los tipos de cortes de las carnes, se acepta que el nombre sea en castellano, siempre y cuando este sea reconocido a nivel nacional e internacional como tal. Punto 5.2.3 (inciso a). Debe declararse en las áreas de verificación.	Presente [] Ausente []
2. Nombre de la especie Punto 5.2.1 y Punto 5.2.3 (inciso a). Debe declararse en las áreas de verificación.	Presente [] Ausente []
3. Precio de venta al consumidor Punto 5.2.6. Se debe declarar el precio por kilogramo (kg) (para referencia). Punto 5.2.9 (inciso a). Debe declararse en las áreas de verificación.	Presente [] Ausente []
4. Proceso adicional Punto 5.2.2. a) Debe indicarse si la carne es "molida, marinated, adobada, tenderizada, marinada". b) (Leyenda "Previamente congelada" cuando aplica (si Previ). c) Debe declararse el tipo de vísceras. Punto 5.2.3 (inciso a). Debe declararse en las áreas de verificación.	a) Presente [] Ausente [] No Aplica [] b) Presente [] Ausente [] No Aplica [] c) Presente [] Ausente [] No Aplica []



5. Tenderización % de agua Punto 5.2.4. Debe declararse el agua añadida en litros por kilogramos. Punto 5.2.9 (inciso a). Debe de indicarse en cada una de las áreas de verificación en un sticky visible para el consumidor en el momento de la compra.	Tenderiza: Si [] NO [] % de agua: Si [] NO []
6. Carne Molida % de grasa Punto 5.2.4 y Punto 5.2.9 (inciso a). Debe de indicarse en cada una de las áreas de verificación en un sticky visible para el consumidor en el momento de la compra.	Declara [] No declara []
7. País de origen Punto 5.2.7 y Punto 5.2.9 (inciso b). Debe de estar indicado en cada una de las áreas de verificación. No se admitirá el uso de abreviaturas "C.R." o "C".	Presente [] Ausente []
8. Lista de Ingredientes Punto 5.2.5. Deben declararse los ingredientes utilizados en la preparación de salado, marinado y tenderización. En el caso de % de agua, deberá declararse para cualquier proceso adicional (adobo-marinado, etc.) que le hayan agregado agua adicional. Punto 5.2.9 (inciso b). Deben estar a disposición del consumidor.	Declara [] No declara [] No Aplica []
9. Recomendaciones de manejo y consumo del producto Punto 5.2.8 y Punto 5.2.9 (inciso d). Deben de estar visibles al consumidor al momento de la compra. (Ej. Instrucciones las mismas antes de preparar, prepaques bien sellado, no reutilizar con otros carnes, etc.)	Presente [] Ausente []

**RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DE PRODUCTOS DE VENTA A GRANEL
(NO PREEMPACADO)**

[] Cumple [] No cumple

Información de Productos a la venta preempacados.

Total de productos inspeccionados: _____

Parámetro	Evaluación
1. Nombre del corte Punto 5.1.1. Debe estar en la etiqueta. La carne molida se debe que indicar tipo de corte. En caso de los tipos de cortes de las carnes se acepta que el nombre sea en otro idioma, siempre y cuando este sea reconocido a nivel nacional e internacional como tal.	Presente [] Ausente []
2. Nombre de la especie Punto 5.1.1. Debe estar en la etiqueta.	Presente [] Ausente []
3. Proceso adicional Punto 5.1.2. a) Debe indicarse si la carne es "molida, marinated, adobada, tenderizada" o una combinación de la anterior. b) (Leyenda "Previamente congelada" cuando aplica (si Previ)-congelado (si aplica). c) Debe declararse el tipo de vísceras.	a) Presente [] Ausente [] No Aplica [] b) Presente [] Ausente [] No Aplica [] c) Presente [] Ausente [] No Aplica []



4. Fecha de vencimiento

Punto 5.1.2. De otros establecimientos que generen un proceso adicional al proceso.

Frasas permitidas: Toda aquella frase que permita identificar la fecha de vencimiento: Fecha de vencimiento, Consumir antes de, fecha de caducidad, Expira el, vence, caduca, expira, hoy".

Debe constar de **DD, MES y AÑO** para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. **MESES y AÑO** para productos que tengan una fecha de vencimiento de más de tres meses. En este caso deberá indicarse de la siguiente manera: "A final de..."

Presente Ausente

Indicación Correcta Indicación Incorrecta

Vigente Vencida

5. Certificado Veterinario de operación CVO

Punto 5.1.3. Debe de indicar en la etiqueta del producto el Certificado Veterinario de Operación. Artículo 59 de la ley N° 9452 SENASA.

Presente Ausente

6. Instrucciones de conservación y la leyenda

Punto 5.1.4. Instrucciones de conservación e indicar la leyenda "Congélese o manténgase en refrigeración entre 0 y 4°C."

Presente Ausente

7. País de origen

Punto 5.1.5. Cuando un alimento se someta en un segundo país a una elaboración que cambie su naturaleza, el país en el que se efectúe la elaboración deberá considerarse como país de origen para los fines del etiquetado.

Presente Ausente

8. Lista de Ingredientes

Punto 5.1.6. Debe indicarse en la lista de ingredientes de un único ingrediente, se deberá enumerar todos los ingredientes en orden decreciente de masa total (de mayor a menor según la proporción de la masa inicial), en el momento de fabricación del alimento. Esta lista debe ir encabezada por un título apropiado, que conste en el término "Ingredientes" o que lo indique. En esta lista debe declararse el agua añadida en términos porcentuales.

Presente Ausente No aplica

9. Precio de venta al consumidor

Punto 5.1.7. Se debe declarar el precio por kilogramo (kg) y precio total según contenido neto.

Presente Ausente

10. Carne Molida % de grasa

Punto 5.1.8. La carne molida no tiene que definir el tipo de corte, pero sí deberá declararse el porcentaje de grasa (no más de 8 % grasa).

Declara No declara No aplica

11. Lote

DE-SZSM-COMEH-MEIC, punto 5.7. Cada envase debe llevar grabado o marcado el número e código de lote: "lote", "Número de lote", "Código de lote", "N° de Lote", "C. de Lote" o abreviaturas reconocidas como: "Lot", "L", o "NL".
 Fuente: Resolución de la identificación del número o indicar también está ubicado.

Presente Ausente

12. Información del productor, importador o distribuidor.

a) Nombre b) Dirección

DE-SZSM-COMEH-MEIC, punto 5.8. Debe indicarse el nombre y la dirección del fabricante, empaquetador, importador, exportador o vendedor de productos. Para productos importados. (Debe indicarse el nombre y la dirección del importador o distribuidor del alimento). Se entenderá como dirección según criterio de reglamentación técnica N°(MARN)-OF 360-10, lo siguiente: "En Costa Rica, como dirección se considera suficiente el cantón y provincia, además puede citarse el número de teléfono, apartado, fax y otro que considere de importancia el industrial".

a) Presente Ausente

b) Presente Ausente

13. Información de la Etiqueta

DE N° 3720-COMEH-MEIC, puntos 5.12 y 5.13. La información de la etiqueta debe ser legible para el consumidor, en circunstancias normales de compra y uso. Deberá utilizarse caracteres cuya altura no sea inferior a un milímetro.

Legible No legible

Indeleble Deleble

Cumple tamaño letra

No cumple con tamaño letra

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN PRODUCTOS PREEMPACADOS
 Cumple No cumple.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS GENERADOS EN LA INSPECCIÓN.

En virtud de lo establecido en la Ley No. 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor", se le señala al comercio inspeccionado que toda la información y pruebas obtenidas de esta inspección serán remitidas al Departamento de Verificación de Mercados del Ministerio de Economía Industria y Comercio, en cumplimiento con lo señalado en el Convenio Específico de Cooperación para la Realización de un Diagnóstico de Verificación del Cumplimiento del Reglamento Técnico.

Observaciones:

Por parte del Establecimiento Comercial

Ause de Recibir: He recibido, leído y se me ha informado sobre los alcances del presente documento a la misma fecha y hora que se consigna.

Nombre: _____ Firma: _____

Puesto: _____ N° de identificación: _____

Vencido de: _____

Funcionario CORFOGA oficializado por SENASA.

Nombre: _____

Puesto: _____ N° de identificación: _____ Firma: _____

Funcionario de SENASA.

Nombre: _____

Puesto: _____ N° de identificación: _____ Firma: _____

Original: Dirección de Calidad - Copia: Establecimiento comercial

Hora Final: _____





VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. Coordinación interinstitucional.

Para el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por medio del Convenio supracitado, se realizan los siguientes pasos:

- 1.1 La Dirección de Calidad remite el 05 de abril de 2021, el oficio DCAL-OF-210-2021 a los funcionarios responsables de Senasa y Corfoga, informando los funcionarios designados del Departamento de Verificación de Mercados (DVM) para la ejecución, coordinación y acciones operativas del Convenio, con el citado oficio se adjunta la propuesta de un Plan de Trabajo para observaciones y aprobación de las partes. No se presentaron objeciones o modificaciones a dicho Plan.
- 1.2 El 19 de abril de 2021 la jefatura del DVM remite consulta a las partes acerca de los funcionarios asignados para la ejecución del plan de trabajo, completando así el grupo ejecutor para la puesta en marcha del Convenio.
- 1.3 A partir de lo anterior, inician las sesiones de trabajo en la que se establecen y conocen las responsabilidades, siendo prioritario según el Plan de Trabajo, conocer y trabajar sobre la lista de establecimientos registrados en Sirea que Senasa entregue para definir entre MEIC-Senasa, el tamaño de la muestra a inspeccionar.
- 1.4 El 28 de abril de 2021 Senasa entrega la lista del Sirea la que comprende un total de 2534 establecimientos comerciales con CVO vigente. A partir de esta fecha, se iniciaron los trabajos para determinar el tamaño de la muestra y seleccionar los establecimientos comerciales a inspeccionar.

2. Selección del tamaño de la muestra.

Para la selección del tamaño de la muestra, el equipo de trabajo interinstitucional decide utilizar un muestreo no probabilístico o dirigido (intencional o por juicio), el cual es útil para estudios exploratorios.

En cumplimiento con lo establecido en el Convenio, se determina de conformidad al análisis de sensibilidad, el Nivel de Confianza estadística del 90%, brindando representatividad de la distribución geográfica como del número de los establecimientos a ser inspeccionados, la fórmula estadística utilizada para establecer el tamaño de la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Simbología, que suscribe que:

n = Tamaño de muestra buscado.

N = Tamaño de la Población o Universo.

Z α = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

e = Error de estimación máximo aceptado.

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito).

q = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado.

Los valores aplicados en la fórmula son los siguientes:

n = x	Zα = 1,645	Comercios (N)	2 534
N = 2534	p = 50%	Confianza	90%
p = 50%	e = 5%	Tamaño de muestra (n)	245

Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=1xZAa4jbMqc>. Martínez Bencardino, Ciro. Estadística y muestreo. Décimo tercera edición. Bogotá, D.C: Ecoe Ediciones, 2012. Print. Pérez López, César. Muestreo estadístico conceptos y problemas resueltos. Madrid: Pearson, 2005. Print. Scheaffer, Richard L. et al. Elementos de muestreo. Sexta edición. Madrid: Thomson, 2007. Print.

Como resultado de la ecuación anterior, se obtiene un tamaño de muestra de **245 establecimientos comerciales a inspeccionar** en las 8 regiones del país, clasificadas por Senasa, según división territorial. En el cuadro N° 1, el detalle de los resultados derivados según las regiones a verificar, con base en la representación porcentual de cada región, a saber:

Cuadro N° 1. Total de comercios a inspeccionar por Región, según división territorial de Senasa

Región	Población	Porcentaje	Distribución
1. Central Metropolitana	866	34%	84
2. Central Sur	163	6%	16
3. Central Occidental	580	23%	56
4. Brunca	165	7%	16
5. Huetar Norte	199	8%	19
6. Chorotega	205	8%	20
7. Pacífico Central	146	6%	14
8. Huetar Caribe	210	8%	20
Total	2 534		245

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

Cabe indicar, que para la escogencia de los comercios por región, cantón y distrito, se utilizó además de la fórmula supracitada, otros criterios para seleccionar los establecimientos comerciales a inspeccionar, entre los cuales se consideró:

- Maximizar los recursos disponibles en cuanto a tiempo, ubicación de comercios, desplazamiento vs rendimiento requerido.
- No repetir comercios que ya habían sido verificados por el DVM en febrero del 2021, según los trabajos de verificación realizados.



- c. Valorar la concentración y representatividad de los comercios en las regiones, según los índices de población definidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- d. Aparte de lo antes señalado, también se previó contemplar una cantidad de comercios por distrito como reserva, en caso de identificar comercios cerrados o no localizables y se sustituyera por el indicado en la reserva con el fin de mantener la proporción calculada.

3. Acciones de seguimiento.

- 3.1 Una vez definido y validado el tamaño de la muestra, se procedió a coordinar con Corfoga la cantidad de inspectores a oficializar (3 funcionarios) y el apoyo a la logística que MEIC y Senasa brindarían a Corfoga en el trabajo de campo. Por consiguiente, Senasa lleva a cabo el proceso de oficialización a los 3 funcionarios de Corfoga el 11 de mayo de 2021.
- 3.2 Para la aplicación del formulario de las inspecciones, MEIC- DVM lleva a cabo una capacitación virtual a los funcionarios oficializados de Corfoga el miércoles 19 de mayo de 2021, a la vez hace entrega del material de trabajo a utilizar en las inspecciones, que consta de: 250 formularios de inspección, 60 láminas de papel de carbón, 245 números consecutivos de actas, 250 brochures con información de los requisitos obligatorios del etiquetado de los productos a granel y preempacado, con imágenes ilustrativas.
- 3.3 Se consideró llevar a cabo las inspecciones en comercios ubicados en carnicerías independientes, mercados municipales y algunos supermercados de cadena, de las ocho regiones del país según la división territorial utilizada por Senasa, a saber: 1. Huetar Caribe, 2. Huetar Norte,



3. Chorotega, 4. Pacífico Central, 5. Brunca, 6. Central Occidental, 7. Central Sur y 8. Central Metropolitana.

3.4 Se dispone en el Convenio, que una vez realizadas las inspecciones a los comercios seleccionados por los funcionarios oficializados de Corfoga, la Corporación entregará a Senasa los formularios utilizados en las inspecciones y los informes del trabajo respectivos; a su vez Senasa remitirá los formularios originales de inspección al DVM – MEIC para las acciones administrativas que correspondan (prevenciones) y determinar así el seguimiento y la programación de las segundas verificaciones para los comercios que incumplan con las correcciones de la información en el etiquetado.

3.5 Para las prevenciones realizadas a los comercios o distribuidores, se determinó un plazo de 10 días hábiles para corregir las no conformidades con la regulación, para lo cual el establecimiento comercial o distribuidor debió remitir al DVM las evidencias de corrección al etiquetado de los productos cárnicos, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC supracitado.

4. Cronograma de las inspecciones según regiones.

El programa de visitas a las regiones estuvo bajo la coordinación del MEIC y Senasa, el DVM remitió a Senasa la propuesta de cronograma de rutas según el número de comercios a inspeccionar por región, cantón y distrito. A pesar de tener prevista toda la logística para el inicio de las inspecciones, el trabajo de campo se interrumpió y debió prorrogarse por un plazo adicional, debido al aumento de los casos por COVID-19. Es por lo anterior, que a partir del 17 de junio de 2021 se retoma la coordinación de las inspecciones, determinándose iniciar el 23 de junio y



finalizando el 21 de julio de 2021. En el Anexo N° 1 se detalla cada ruta con las fechas según región, cantón o distrito.

VII. COMERCIOS INSPECCIONADOS.

La labor de inspección estuvo a cargo por los 3 funcionarios oficializados por Senasa con el apoyo de 2 funcionarios del DVM como testigos en la mayoría de las visitas, a las Regiones Central Sur, Central Metropolitana y Central Occidental. Para las regionales Pacífico Central, Chorotega, Brunca, Huetar Norte y Huetar Caribe, los funcionarios de Senasa asumieron el acompañamiento como testigos.

Se visitaron un total de 249 establecimientos comerciales dedicados a la distribución y venta de productos cárnicos a granel y preempacada con el CVO vigente ubicados en 41 cantones; dichos comercios fueron previamente identificados y seleccionados (muestra no probabilística), según Región, cantón y distrito, acorde con la división territorial de Senasa. A continuación, el número de comercios inspeccionados en cada región:

1. Región Central Metropolitana: 87 comercios.
2. Región Central Sur: 16 comercios.
3. Región Central Occidental: 56 comercios.
4. Región Brunca: 17 comercios.
5. Región Huetar Norte: 19 comercios .
6. Región Chorotega: 20 comercios.
7. Región Pacífico Central: 14 comercios.
8. Región Huetar Caribe: 20 comercios.

En el presente diagnóstico, se inspeccionaron un **total 249 carnicerías** tanto independientes, como puestos en los mercados municipales y en menor cantidad

comercios de cadena de supermercados, en el gráfico N° 1 se ilustra el total de los comercios inspeccionados por Región, según división territorial de Senasa.

Gráfico N° 1. Cantidad de comercios inspeccionados por Región, según división territorial de SENASA.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

En el Anexo 2 se presenta el detalle de los comercios visitadas por Región, Provincia, Cantón y Distrito.



La verificación de cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC citado y la Ley N° 7472 mencionada, se realizó por medio de la aplicación del **Formulario de Inspección** que el DVM suministró a los funcionarios oficializados por Senasa, el cual contaba con dos secciones de análisis de etiquetado, una para los productos de venta a granel y otra para los productos preempacados.

VIII. PRODUCTOS VERIFICADOS

Se analizaron todas las presentaciones disponibles de carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras que se encontraron en los comercios en el momento de la inspección, tanto de venta a granel como preempacados, para un total de 4.977 productos verificados. En el cuadro N° 2 se detalla la distribución de estos productos, según Región.

Cuadro N° 2. Cantidad de presentaciones de productos disponibles a la venta a granel y preempacada de carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, en los comercios verificados, según Región.

N°	Región	N° de Comercios	Presentaciones de venta		TOTAL
			Granel	Preempacada	
1.	Central Metropolitana	87	1395	188	1583
2.	Central Sur	16	359	65	424
3.	Central Occidental	56	1052	81	1133
4.	Brunca	17	348	37	385
5.	Huetar Norte	19	401	69	470
6.	Chorotega	20	360	11	371
7.	Pacífico Central	14	253	14	267
8.	Huetar Caribe	20	334	10	344
TOTAL		249	4502	475	4.977

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.



IX. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN.

1. Cumplimientos o incumplimientos de los comercios.

Del total de los **249 comercios** inspeccionados para la revisión del etiquetado de las carnes crudas, se comprobó que en las 8 regiones, solamente 6 comercios cumplían con la normativa supracitada, mientras que 243 comercios presentaron uno o más incumplimientos. En el cuadro N° 3 detalla la información de cantidad de comercios inspeccionados según Región, con cumplimientos e incumplimientos de la normativa de etiquetado.

Cuadro N° 3. Cantidad de comercios con cumplimiento e incumplimientos del etiquetado de las carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, en los comercios verificados, según Región.

N°	Región	Etiquetado DE-33744-MEIC	
		Cumplimiento	Incumplimiento
1.	Central Metropolitana	1	86
2.	Central Sur	0	16
3.	Central Occidental	4	52
4.	Brunca	0	17
5.	Huetar Norte	1	18
6.	Chorotega	0	20
7.	Pacífico Central	0	14
8.	Huetar Caribe	0	20
TOTAL		6	243

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.



Cabe señalar que, las Regiones Pacífico Central y Huetar Caribe fueron visitadas por primera vez para la verificación del cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas. Caso contrario, los comercios de las regiones Brunca y Huetar Norte recibieron capacitación en abril de 2017 y junio de 2018, respectivamente previo a realizar las inspecciones correspondientes, lo anterior con el objetivo de favorecer el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente.

Como parte de las gestiones normales del proceso de verificación en el mercado, realizado por los funcionarios oficializados de Corfoga, a los 243 establecimientos comerciales que presentaron algún incumplimiento en su etiquetado a granel, preempacado o ambos, fueron **prevenidos** por el DVM remitiendo dichos documentos por medio del correo electrónico, a cada responsable legal o propietario del establecimiento comercial correspondiente.

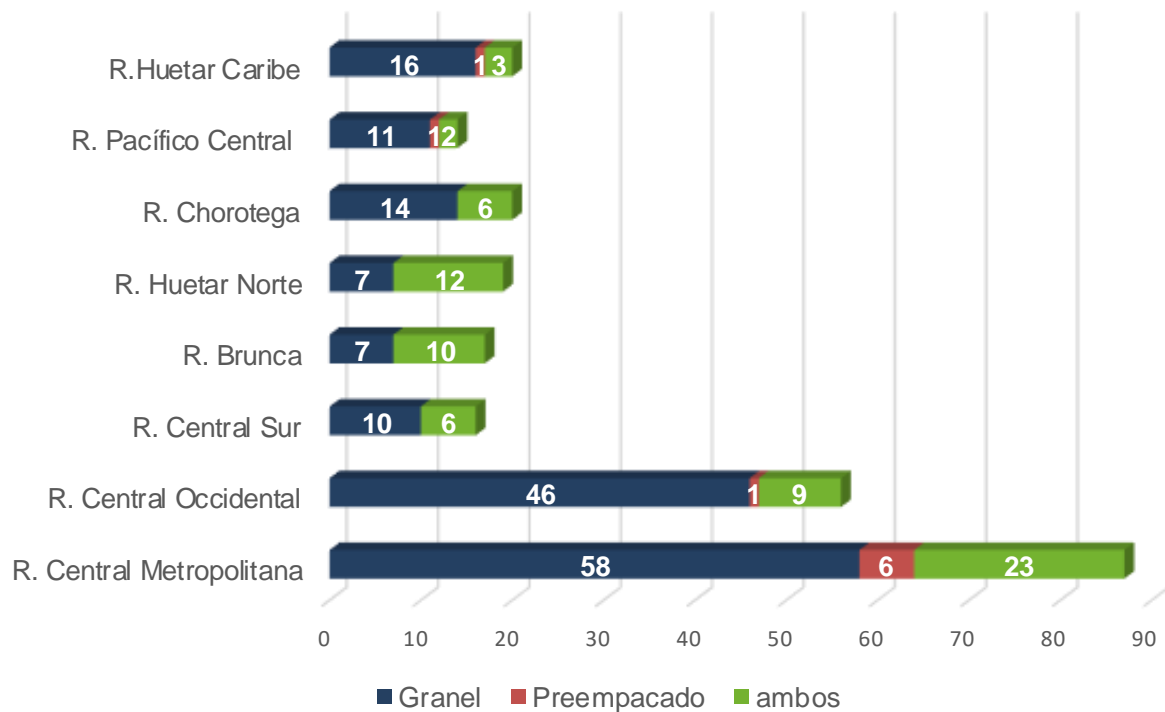
Para el acatamiento de las prevenciones realizadas, se otorgó a sus representantes un plazo de **10 días hábiles** para que cada comercio procediera a realizar las correcciones respectivas, según actas (formulario de inspección) y presentaran ante la Dirección de Calidad (DCAL) o bien por medio del correo de [verificación@meic.go.cr](mailto:verificacion@meic.go.cr), una declaración jurada con las evidencias de cumplimiento.

2. Clasificación de los comercios según forma de comercialización de los productos verificados.

En lo referente a la comercialización de las carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, del total de los 249 comercios verificados en las 8 regiones del país, el **68%** (169 comercios) tenían a la venta al consumidor sólo producto a granel, un **4%** (9 comercios) las presentaciones de la venta de estos productos cárnicos era sólo preempacado y el **28%** (71 comercios) brindaban al

consumidor, presentaciones de sus productos cárnicos tanto a granel como preempacada (ambos). En el gráfico N° 2, se resume esta información obtenida por Región, de acuerdo con la división territorial de Senasa.

Gráfico N° 2. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, por Región.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

El detalle de la información de los comercios inspeccionados por cantón en cada región, según venta de productos cárnicos de venta a granel, preempacado o en ambas presentaciones, se muestra en los Anexos del N° 3 al N° 9.



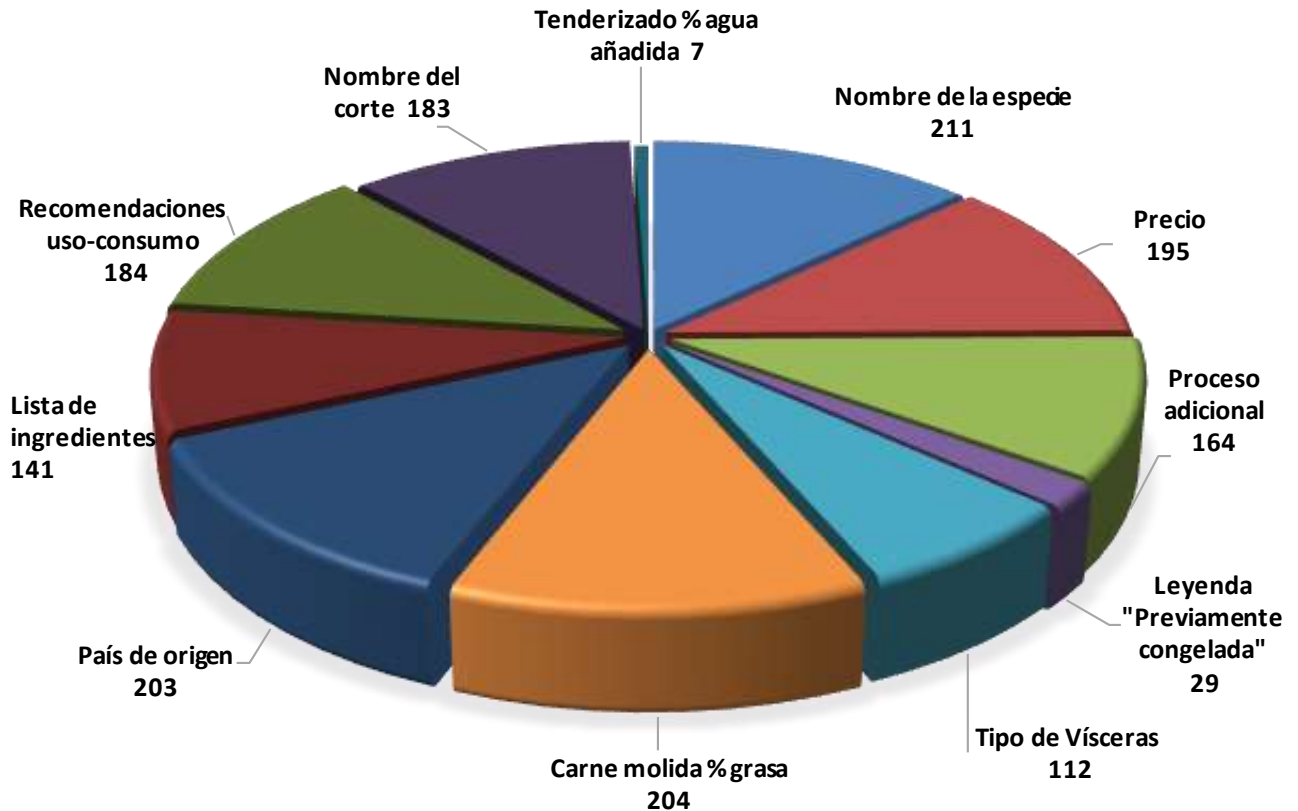
3. Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos de venta a granel.

De los 243 comercios (**98%**) que no cumplen con los requisitos establecidos en el etiquetado, 234 comercializan sus productos a granel, comprobándose en actas que el **100%** presentan uno o varios incumplimientos en el etiquetado con respecto a lo solicitado en el reglamento técnico. De este resultado se indica la cantidad de comercios según los incumplimientos detectados, de acuerdo con el requisito obligatorio:

- 211 comercios no indican la especie del producto.
- 204 el porcentaje (%) de grasa en la carne molida.
- 203 no declaran el país de origen, el cual debe aparecer en las urnas de exhibición, en etiquetas visibles, claras e identificables.
- 195 no muestran el precio por kilogramo (kg) en las urnas.
- 184 no cumplen las recomendaciones de manejo y consumo del producto deben de estar visibles al consumidor al momento de la compra.
- 183 comercios no indican el nombre del corte.
- 164 no declaran el proceso adicional de la carne "molida, marinada o adobada".
- 141 no indican la lista de ingredientes.
- 112 no declaran el tipo de vísceras.
- 29 no incluyen la leyenda "Previamente congelada", cuando así lo requiere.
- 9 no declaran el % de agua en los productos tenderizados.

En el siguiente Gráfico N° 3, se ilustra lo señalado anteriormente para las carnes crudas de venta a granel.

Gráfico N° 3. Cantidad de comercios con incumplimientos por tipo de requisito en el etiquetado de las carnes crudas de venta a granel según el DE-33744-MEIC y sus reformas, en las 8 regiones visitadas.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

Cabe señalar que, del total de los comercios verificados solo un **3% (7 comercios)** **tenderizan** sus productos cárnicos de venta a granel, los cuales corresponden a **5 comercios** de la **Región Central Metropolitana** (3 del cantón de San José y 2 de Desamparados) y **2 comercios** en la **Región Huetar Caribe** (de los cantones de Guácimo y Limón).

Con respecto a los incumplimientos por tipo de requisito verificados en el etiquetado de las carnes crudas de **venta a granel**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas, en el siguiente cuadro se indica esta información, según Región.

Cuadro N° 4. Cantidad de comercios con incumplimientos por tipo de requisito en el etiquetado de las carnes crudas de venta a granel, según el DE-33744-MEIC y sus reformas, en cada Región inspeccionada.

Incumplimientos	Regiones								TOTAL
	Central Metropolitana (87)	Central Sur (16)	Central Occidental (56)	Pacífico Central (14)	Chorotega (20)	Huetar Caribe (20)	Brunca (17)	Huetar Norte (19)	
1. Nombre de la especie	74	45	12	13	20	19	16	12	211
2. País de origen	70	44	9	13	20	19	14	14	203
3. % grasa en la Carne molida	70	49	11	12	19	19	11	13	204
4. Precio en kilogramo (kg)	70	38	12	12	19	18	15	11	195
5. Recomendaciones de uso y consumo de las carnes crudas	67	38	12	13	17	18	11	8	184
6. Nombre del corte	66	37	8	11	19	19	13	10	183
7. Proceso adicional molida, marinada o adobada	61	36	8	12	13	15	10	9	164
8. Lista de ingredientes	51	35	9	11	12	7	5	11	141
9. Tipo de vísceras	43	22	7	0	12	15	5	8	112
10. Leyenda "Previamente congelado"	9	0	1	0	7	3	8	1	29
11. Tenderizado % agua añadida	5	0	0	0	0	2	0	0	7

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

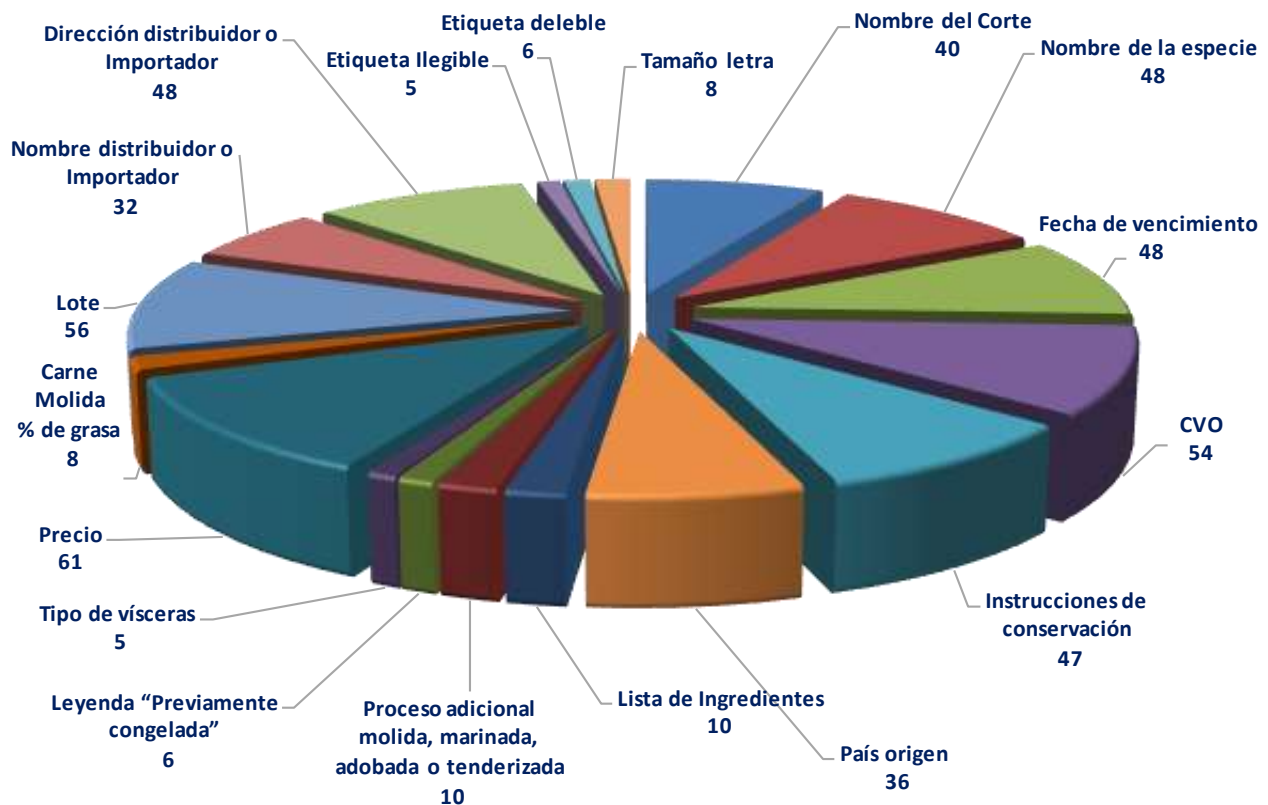
4. Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos preempacados.

De los **80 comercios (32% de 249)** que venden productos cárnicos preempacados, **79 comercios** presentaban uno o más incumplimientos en las etiquetas de sus empaques. A continuación, se presenta el detalle de los datos verificados:

- 61 comercios no informan el precio por kilogramo (kg) y total.
- 56 no muestran el lote.
- 54 no indica el CVO.
- 48 no declaran la especie del producto, la fecha de vencimiento ni la dirección del productor, importador o distribuidor.
- 47 no presentaban las instrucciones de conservación.
- 40 no indican el nombre del corte.
- 36 no brindan la información con respecto al país de origen.
- 32 no indican el nombre del productor, importador o distribuidor.
- 10 no declaran el proceso adicional si la carne es marinada o adobada, así como la lista ingredientes utilizados en los mismos.
- 8 no señalan el porcentaje (%) de grasa en la carne molida ni cumple con el tamaño de la letra en su etiqueta.
- 6 no incluyen la leyenda “Previamente congelada” ni la información de la etiqueta es deletable (puede ser borrado o se borra con facilidad).
- 5 no declaran el tipo de vísceras y la información de la etiqueta es ilegible.

En el Gráfico N° 4, se ilustran los tipos de incumplimientos señalados por cantidad de comercios inspeccionados.

Gráfico N° 4. Cantidad de comercios con incumplimientos por tipo de requisito en el etiquetado de las carnes crudas preempacadas a la venta, según el DE N° 33744- MEIC y sus reformas, en las 8 regiones inspeccionadas.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

Aunado a la representación gráfica de los incumplimientos generales verificados, en el cuadro siguiente, se detallan los incumplimientos verificados según región por tipo de requisito, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC y sus reformas para las carnes crudas preempacadas.

Cuadro N° 5. Cantidad de comercios con incumplimientos por tipo de requisito en el etiquetado de las carnes crudas preempacadas según el DE 33744-MEIC y sus reformas, en cada región inspeccionada.

Incumplimientos	Regiones								TOTAL
	Central Metropolitana (87)	Central Sur (16)	Central Occidental (56)	Pacífico Central(14)	Chorotega (20)	Huetar Caribe (20)	Brunca (17)	Huetar Norte (19)	
1. Precio	22	5	5	2	6	4	8	9	61
2. Lote	19	5	4	3	7	2	7	9	56
3. CVO	21	5	5	3	4	2	4	10	54
4. Nombre de la especie	18	5	2	2	5	1	4	11	48
5. Fecha de vencimiento	15	5	3	3	5	1	6	10	48
6. Dirección distribuidor o Importador	18	4	3	3	5	2	5	8	48
7. Instrucciones de conservación	16	5	3	3	5	1	5	9	47
8. Nombre del Corte	14	4	2	2	5	2	3	8	40
9. País origen	10	3	2	3	4	1	4	9	36
10. Nombre distribuidor o Importador	9	3	3	3	3	1	3	7	32
11. Lista de Ingredientes	4	1	0	0	1	0	2	2	10
12. Proceso adicional molida, marinada, adobada o tenderizada.	2	2	0	1	1	0	2	2	10
13. % de grasa a la Carne Molida	4	0	0	0	1	0	0	3	8
14. Tamaño de letra etiqueta	4	0	0	0	0	3	0	1	8
15. Leyenda "Previamente congelada"	1	0	0	0	2	0	3	0	6
16. Etiqueta deleble	3	0	0	0	0	0	1	2	6
17. Tipo de vísceras	1	2	0	0	1	1	0	0	5
18. Etiqueta ilegible	3	0	0	0	0	2	0	0	5



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo - setiembre de 2021.

X. CONCLUSIONES

1. Del total de **2534 establecimientos comerciales** que venden productos cárnicos inscritos en el Sirea (con CVO vigente), se determinó de conformidad con el análisis de sensibilidad, un nivel de confianza estadística del 90% para un tamaño de muestra no probabilística correspondiente a 245 comercios, a inspeccionar en las 8 regiones del país, según la división territorial de Senasa. En este sentido, se puede señalar que casi la totalidad de los comercios que se encuentran en este registro y que venden sus productos cárnicos a granel en el país, presentan uno o más incumplimientos a la reglamentación técnica de carnes crudas.
2. El trabajo de inspección de estos comercios inicio el 23 de junio con la Región Central Sur y Central Occidental y concluyó el 22 de julio de 2021 con la Huetar Norte.
3. Se visitaron un total de **249** establecimientos comerciales con el CVO vigente, dedicados a la venta de carnes crudas, molida, adobada, marinada y vísceras, tanto a granel como preempacada, ubicadas en las 8 regiones del país según la división territorial de Senasa.
4. La distribución por Región de la cantidad de establecimientos comerciales inspeccionados, fueron: 1. Central Metropolitana (87), 2. Central Sur (16), 3. Central Occidental (56), 4. Brunca (17), 5. Huetar Norte (19), 6. Chorotega (20), 7. Pacífico Central (14) y 8. Huetar Caribe (20).



5. La verificación de mercado a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida en carnicerías independientes, otras en mercados municipales y algunas en supermercados de cadena.
6. Se verificaron un total de **4.977 productos** de carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, que al momento de las visitas se encontraron en venta a granel o preempacada.
7. Según la forma de comercialización de las carnes crudas en los 249 comercios inspeccionados, **169** de ellos (**68%**) venden sus **productos a granel**, **9** de los establecimientos (**4%**) tienen a la venta sólo **producto preempacado** y los otros **71 comercios (28%)** ofrecen al consumidor sus carnes **en ambas formas** (venta a granel y preempacada).
8. De los **249 comercios** inspeccionados para la revisión del etiquetado de las carnes crudas, se comprobó que **6** establecimientos comerciales **cumplían** y **243 no cumplían** con la normativa vigente, a estos últimos el DVM les realizó mediante oficio y por correo electrónico la respectiva notificación de prevención, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de la prevención.
9. Las inconsistencias comprobadas en 243 comercios en el etiquetado de las carnes de **venta a granel** de los 234 comercios que comercializan sus productos en esta presentación, el **100% presentan uno o varios incumplimientos** en el etiquetado con respecto a lo solicitado en el reglamento técnico. La cantidad de incumplimientos por comercio según requisito son: 211 comercios no indican la especie del producto, 204 el porcentaje (%) de grasa en la carne molida, 203 el país de origen, el cual debe aparecer en las urnas de exhibición, en etiquetas visibles, claras e identificables, 195 el precio por kilogramo (kg) en las urnas, 184 las



recomendaciones de manejo y consumo del producto deben de estar visibles al consumidor al momento de la compra, 183 comercios no indican el nombre del corte, 164 no declaran el proceso adicional de la carne "molido, marinado, adobado o tenderización", 141 no indican la lista de ingredientes, 112 no declara el tipo de vísceras, 29 no incluyen la leyenda "Previamente congelada", cuando así lo requiera y 7 no declaran el % de agua añadida a sus productos tenderizados.

10. Del total de los comercios verificados solo un **3% (7 comercios)** indicaron **que tenderizan** sus productos cárnicos de venta a granel, los cuales corresponden a **5 comercios** de la **Región Central Metropolitana** (3 del cantón de San José y 2 de Desamparados) y **2 comercios** en la **Región Huetar Caribe** (del cantón de Guácimo y Limón).

11. De los **80 comercios (32%)** que venden productos cárnicos preempacados, **79 comercios** presentaban uno o más incumplimientos en las etiquetas de sus empaques. La cantidad de incumplimientos por comercio según requisito son: 61 no informan el precio por kilogramo (kg) y total, 56 no muestran el lote, 54 no indica el CVO, 48 no declaraban la especie del producto, la fecha de vencimiento del producto ni la dirección del productor, importador o distribuidor, 47 no presentaban las instrucciones de conservación, 40 no indican el nombre del corte, 36 no brindan la información con respecto al país de origen, 32 no indica el nombre del productor, importador o distribuidor, 10 no declaran el proceso adicional si la carne es marinada o adobada, así como la lista ingredientes utilizados en los mismos, 8 no da a conocer el porcentaje (%) de grasa en la carne molida ni cumple con el tamaño de la letra en su etiqueta, 6 no incluyen la leyenda "Previamente congelada" ni la información de la etiqueta es deletable (puede ser borrado o se borra con facilidad) y 5 no declara el tipo de vísceras y la información de la etiqueta es ilegible.

12. Finalmente, debido a los incumplimientos identificados y conforme a la normativa aplicable, mediante las respectivas prevenciones se procedió a otorgarle 10 días hábiles a los puntos de venta que se detectaron con incumplimientos.

XI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Luego de transcurrido el plazo otorgado en las respectivas prevenciones, se procederá a la presentación de resultados y la identificación de los comercios a realizar la segunda inspección de mercado, con el propósito de corroborar si cumplieron o no con la prevención notificada y consecuentemente con la regulación aplicable.

En caso de mantenerse los incumplimientos, se procederá a la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC) para la aplicación de las medidas que correspondan.

XII. ANEXOS

Anexo N° 1. Cronograma de inspección, según Regiones y Cantones.

REGIÓN CENTRAL SUR		
Semana	Ruta 6	Comercios
23 - 25 junio	Puriscal	2
	Mora	2
	Santa Ana	3
	Escazú	3
	Alajuelita	3
	Aserrí	3
TOTAL		16

REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL		
Semana	Ruta 7-2	Comercios
23 - 25 junio	Heredia	14
	Barva	2
	Belén	2
	San Rafael	2
	Santa Bárbara	2
	Santo Domingo	2
TOTAL		24

REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL		
Semana	Ruta 7-1	Comercios
12 - 15 julio	Alajuela	20
	Grecia	4
	Poas	4
	San Ramón	4
TOTAL		32

REGIÓN CENTRAL METROPOLITANA		
Semana	Ruta 8-1	Comercios
29 junio - 02 julio	San José	22
	Tibás	3
	Curridabat	2
	Desamparados	13
	Goicoechea	5
	Montes de Oca	4
	Moravia	3
	Vázquez de Coronado	2
	TOTAL	54

REGIÓN CENTRAL METROPOLITANA		
Semana	Ruta 8-2	Comercios
06 - 09 julio	Cartago	14
	El Guarco	4
	La Unión	3
	Oreamuno	4
	Paraíso	4
	Turrialba	4
TOTAL	33	

REGIÓN CHOROTEGA		
Semana	Ruta 4	Comercios
07 - 09 julio	Santa Cruz	6
	Liberia	8
	Cañas	6
TOTAL	20	

REGIÓN PACÍFICO CENTRAL		
Semana	Ruta 1	Comercios
06 - 07 julio	Puntarenas	10
	Esparza	4
	TOTAL	14

REGIÓN HUETAR CARIBE		
Semana	Ruta 2	Comercios
12 - 14 julio	Pococí	5
	Guácimo	5
	Siquirres	5
	Limón	5
	TOTAL	20

REGIÓN BRUNCA		
Semana	Ruta 3	Comercios
13 - 14 julio Perez Zeledón	San Isidro de El General	8
	Daniel Flores	8
	TOTAL	16

REGIÓN HUETAR NORTE		
Semana	Ruta 5	Comercios
21 julio San Carlos	Quesada	7
	Florencia	4
	Agua Zarcas	4
	Venecia	4
	TOTAL	19

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 2. Establecimientos comerciales inspeccionados, ubicados según provincia, cantón y distrito en la verificación de etiquetado de carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacada.

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio
1	Central Sur	San José	Puriscal	Santiago	Super Mora
2					Central De Carnes Puriscal
3			Mora	Colon	Carnicería El Buen Precio
4					Centro De Carnes Los Ángeles #2
5			Santa Ana	Santa Ana	Carnicería Garro y Retana # 2
6					Minisúper Canaán
7					Corte Fresco Mercado De Carnes
8			Escazú	Escazú	Carnicería La Puriscaleña Popo
9					Carnicería La Escazuceña
10					Carnicería Hermanos Herrera
11			Alajuelita	Alajuelita	Carnes El Tope
12					L & M Avenida Segunda (Carnes Milor)
13					Super Full
14					Centro Carnes La Aserriceña
15			Aserri	Aserri	M Supermercado
16					Carnicería Del Sur # 2
17	Central Occidental	Heredia	San Rafael	San Rafael	Carnes Y Verduras Y Minisúper El Trébol
18					Carnes La Familia
19			Barva	Barva	Carnicería La Mascota
20					Carnicería La Flory
21			Santa Bárbara	Santa Bárbara	Super Víquez
22					Centro De Carnes Walter
23			Heredia	Heredia	Distribuidora Los Vásquez
24					El Buen Precio

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio			
25	Central Occidental	Heredia	Heredia	Heredia	Carnes Don Virgilio			
26					Carnicería Chacón			
27					Centro De Carnes Don Tico			
28					Carnicería La Nueva Estrella			
29					L & M Esperanza			
30					Carnicería La Esquina			
31					Carnicería La Típica			
32					Carnicería La Nacional			
33					Carnicería La Calidad			
34					Carnicería La Confianza			
35					Carnicería La Gaviota			
36					Carnicería La Perla			
37					Belén	San Antonio	Centro De Carnes San Isidro	
38							Ventanita De Jow Belén	
39					Santo Domingo	Santo Domingo	Carnes Toño	
40							Carnes Don Rigo	
41					Alajuela	Alajuela	Alajuela	Carnicería Jolillo.
42								Carnicería La Amistad
43		Carnes Vega Alvarado, Local 212						
44		Carnicería Bonanza.						
45		Carnicería La Mejor.						
46		Centro De Carnes La Sevillana						
47		Carnicería De Cerdo						
48		Su Carnicería S.A						
49		Carnicería Santa Ana.						
50		Carnicería Mercadito						
51		Centro De Carnes Tobi.						
52		Carnicerías Retana # 6						
53		Canes Milor						
54		Carnicería La Guaria						
55		Carnicería El Esfuerzo.						

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio	
56	Central Occidental	Alajuela	Alajuela	Alajuela	Carnes La Mejor # 2	
57					Carnicería Mizpa	
58					Carnicería La Nueva Chico Chalo	
59					Carnes Castillo.	
60					Carnicería La Hacienda	
61			San Ramón	San Ramón	Carnicería La Única.	
62					Centro De Carnes D Y D.	
63					Carnicería El Novillo.	
64					Carnicería La Central.	
65					Carnicería San Martín.	
66		Grecia	Grecia	Carnicería El Capricho.		
67				Carnicería Kattia S.A.		
68				Alajuela	Grecia	Carnecería González.
69						Supermercado El Faro
70						Carnicería San Carlos (Poas)
71		Poas	San Pedro	Carnicería Papi		
72				Carnicería Ticol		
73		Central Metropolitana	San José	Moravia	San Vicente	Carnicería Las Américas
74						Carnes Colon Limitada
75						Promociones Frescas SMM
76	Tibás			Colima	Carnes Diashci	
77					Centro De Carnes Y Verduras Cuatro Reinas	
78					Supermercado Maxi Consumo	
79	Desamparados		Desamparados	Desamparados	Carnes Y Verduras La Promoción N° 2	
80					Carnicería Cucubres	
81					Carnicería Fernández	
82					Carnes Zamora S. A	
83					Carnes Los Quirós	
84					Carnes Loto # 2	
85					Gravilias	Kiwi Ahorro
86			Carnicería La Promoción #3			

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio
87	Central Metropolitana	San José	Desamparados	San Antonio	Carnicería San Antonio
88					Carnes Exclusivas Plazoleta
89					Carnicería El Trébol
90					Carnicería Hermanos Castro
91					Carnes Hermanos Alfaro
92			Goicoechea	Guadalupe	Carnicería Guadalupe
93					Carnicería La Nueva Unión
94					Central De Compras Guadalupe
95					Calle Blancos
96					Carnicería Charolais
97			Vázquez De Coronado	Central	Carnes El Cerdito
98					San Isidro
99			Montes De Oca	Sabanilla	Centro De Carnes Sabanilla
100					Megasúper Sabanilla
101				San Pedro	Carnes Finas Vargas Araya
102					Unicasa
103			Curridabat	Curridabat	El Lugar De La Carne
104				Sánchez	Don Fernando Especialidades
105			Pavas	Pavas	Corte Fresco Mercado De Carnes Pavas
106					Supermercado Super Fácil
107			Merced	Merced	Carnicería La Malacrianza
108					Carnes Carolina
109					Carnicería San Fernando #2
110					Carnicería La Nacha
111					Sevilla Carnes
112			Hospital	Hospital	Entre Cortes
113					Carnicería La Malacrianza #2
114			Carmen	Carmen	Mercadito De Las Carnes

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio
115	Central Metropolitana	San José	San José	Catedral	Carnes Milor
116					Súper Crecen
117				Uruca	Carnicería La Rosita
118				Hatillo	Carnes Los Socios
119					Carnicería Hnos. Picado
120				San Sebastián	Carnicería La Chozza
121					Carnicería 3 Estrellas
122				Zapote	Hipermercado Shoppers
123				San Francisco De Dos Ríos	Especializadas Cárnicas J Y M S.A.
124					Corte Fresco Mercado De Carnes
125				Zapote	Carnes Del Caribe
126					Carnicería La Fineza
127				San Isidro	Carnicería La Trinidad
128					Centro De Carnes San Isidro
129		Tejar	Centro De Carnes CoopeMontecillos		
130			Carnicería El Establo		
131		Paraíso	Paraíso	Centro De Carnes Santa Lucia	
132				Carnicería La Unión	
133				Carnicería La Esquina Del Sabor	
134				Centro De Carnes La Económica	
135		Cartago	Cartago	Carnicería San Benito #3	
136				Carnicería La Chaira	
137			Occidental	Centro De Carnes 2000	
138				Carnicería Hernández	
139				Centro De Carnes San Martin	
140				Embutidos El Mundialista	
141			Oriental	Distribuidora San Antonio	
142				Distribuidora San Martin	
143	Capitolio 2000				

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio		
144	Central Metropolitana	Cartago	Cartago	Oriental	Sabores De Mi Finca		
145					Zona Cárnica		
146					Carnicería La Moderna		
147					Montecillos La Estación		
148					Carnicería La Negrita		
149			La Unión	Concepción	Carnes Hermanos Méndez		
150					San Juan	Carnicería El Punto	
151					Tres Ríos	Carnes Finas La Estrella	
152			Oreamuno	San Rafael	Carnicería Jiménez		
153					Carnicería Santísima Trinidad		
154					Carnicería El Rodeo		
155					Carnicería La Central		
156					Turrialba	Turrialba	Delicarnes Turrialba
157							Súper Compro # 1
158					Turrialba	Turrialba	Carnicería La Gloria
159			Carnes Tano				
160			Chorotega	Guanacaste	Cañas	Cañas	Carnicería El Pueblo
161							Comercializadora De Carne María Belén
162							Carnicería Villa Real
163	Bolpa Supermercado						
164	Carnicería La Fineza						
165	Carnes Corobicí						
166	Santa Cruz	Santa Cruz			Carnicería La Única		
167					Carnicería La Santacruceña		
168					Carnicería La Teja		
169					Carnes Goyita		
170					Carnes La Garantía		
171	Supermercado Caman						
172	Liberia	Liberia			Carnes Finas El Corral		
173					Spiti (Carnicería)		
174					Carnicería Matías		
175					Carnicería La Liberiana		

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio	
176	Chorotega	Guanacaste	Liberia	Liberia	Carnicería La Teja	
177					Carnicería Beto	
178					Carnicería Obando	
179					Carnicería El Triunfo	
180	Pacífico Central	Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo	Carnicería Garabito	
181					Carnicería A Y S	
182					Carnicería 360	
183				San Juan Grande	Carnicería Jym	
184				Barranca		Carnes Calocha #3
185			Verdulería y Carnicería Las Palmas			
186			Super Carnes Seley			
187			Carnes Pura Vida			
188					Feliz Mercado Casa	
189				Puntarenas		Carnes Elizondo
190			Carnicería La Modelo			
191			Verdulería Y Carnicería La Maravilla			
192				El Roble		Carnes Calocha
193			Centro De Ventas Veyma S. A			
194			Huetar Caribe	Limón	Limón	Limón
195	Centro De Carnes Don Toño #2					
196	Carnes Borto					
197	Carnicería Familia Rivas					
198	Q' Carne!					
199		Siquirres			Siquirres	Carnicería La Castellana
200	Carnicería Delicarnes					
201	Carnes La Turrialbeña					
202	Carnicería Shedden Boys					
203	Carnicería Kasandra					
204		Guácimo			Guácimo	Carnicentro Guácimo
205				Centro Comercial Guácimo S.A.		

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio	
206	Huetar Caribe	Limón	Guácimo	Guácimo	Carnicería La Central	
207					Super Comercial Hnos Rojas	
208					Plaza Mercados Guácimo	
209			Pococí	Cariari	Cariari	Carnicería San Roque
210						Carnicentro El Ahorro
211						Carnicería La Favorita
212						Carnicería Cariari
213						Supermercado Bodegón Cariari
214	Brunca	San José	Pérez Zeledón	Daniel Flores	Centro De Carnes Avanzando Juntos	
215					Carnes Naranja # 1	
216					Carnicería Palmares	
217					Coopeagri Supermercado	
218					BM Del General S. A	
219					Carnes Los Naranja	
220					Super Grupo Económico	
221					Carnes Solima	
222					Carnicería Machos	
223					San Isidro de El General	San Isidro de El General
224			Carnicería La Moderna			
225			Carnicería La Generaleña			
226			Comercializadora De Carne Los Naranja			
227			Carnicería P.Z.			
228			Carnicería El Parque			
229			Centro De Carnes Don Junior			
230			Supermercado Luferz			
231	Huetar Norte	Alajuela	San Carlos	Florencia	Carnicería Rolo	
232					Carnicería Maroto	
233					Supermercados Flosanco / Florencia	
234					Sucasa Supermercado	

N°	Región	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre del Comercio
235	Huetar Norte	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Centro De Carnes La Selecta A.Z S.A.
236					Economás Jumbo
237					Distribuidora De Carnes Aguas Zarcas
238					Economás Tico Bodegas
239				Venecia	Centro De Carnes Superior
240					Supermercado Economás Venecia
241					Carnes Duran
242				Quesada	Carnicería El Futuro
243					Supermercado Global S.A.
244					Carnicería Lorena
245					Carnicería La Petite
246					Carnicería La Petite
247					Carnes Memo Maroto
248					Carnicería La Central
249				Uno X Uno Supermercado	

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 3. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Central Metropolitana.

Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
1. San José	22	16	1	5
2. Tibás	3	3	0	0
3. Curridabat	2	0	1	1
4. Desamparados	13	8	2	3
5. Goicoechea	5	4	0	1
6. Montes de Oca	4	2	1	1
7. Moravia	3	2	0	1
8. Vázquez de Coronado	2	0	0	2
9. Cartago	14	10	2	2
10. El Guarco	4	2	0	2
11. La Unión	3	0	0	3
12. Oreamuno	4	4	0	0
13. Paraíso	4	4	0	0
14. Turrialba	4	3	0	1
TOTAL	87	58	7	22

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 4. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Central Sur.

Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
1. Alajuelita	3	3	0	0
2. Aserrí	3	2	0	1
3. Escazú	3	1	0	2
4. Mora	2	1	0	1
5. Puriscal	2	1	0	1
6. Santa Ana	3	2	0	1
TOTAL	16	10	0	6

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 5. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Central Occidental.

Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
1. Poás	4	3	0	1
2. Grecia	4	3	0	1
3. San Ramón	4	4	0	0
4. Alajuela	20	17	0	3
5. San Rafael	2	2	0	0
6. Barva	2	0	0	2
7. Santa Bárbara	2	1	0	1
8. Heredia	14	13	1	0
9. Belén	2	1	1	0
10. Santo Domingo	2	2	0	0
TOTAL	56	46	2	8

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 6. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Pacífico Central.

Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
1. Puntarenas	10	8	1	1
2. Esparza	4	3	0	1
TOTAL	14	11	1	2

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 7. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Chorotega.

Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
1. Cañas	6	5	0	1
2. Liberia	8	5	0	3
3. Santa Cruz	6	4	0	2
TOTAL	20	14	0	6

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 8. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Huetar Caribe.

Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
1. Limón	5	4	0	1
2. Guácimo	5	4	0	1
3. Pococí	5	3	1	1
4. Siquirres	5	5	0	0
TOTAL	20	16	1	3

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.

Anexo N° 9. Distribución de comercios con venta de productos cárnicos a granel, preempacado y ambas presentaciones, según cantón en la Región Brunca y Huetar Norte.

Región	Cantones	Comercios inspeccionados	Granel	Preempacado	Ambas presentaciones
Brunca	1. Pérez Zeledón	17	7	0	10
Huetar Norte	2. San Carlos	19	19	0	0

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Convenio de Cooperación MEIC-CORFOGA-SENASA. Marzo a setiembre de 2021.